



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

ACTA AUDIENCIA UNICA

Santiago de Cali, 5 de septiembre de 2024

Expediente No. 76001310-3001-2019-00296-00

Proceso: VERBAL R.C.E.

Art. 372 y 373 C.G.P.

Hora de inicio: 9:00 a.m.

INTERVINIENTES.

Demandante:	RAFAEL ESCORCIA DE LA HOZ Y OTROS
Apoderado:	JUAN GUILLERMO SANCHEZ

Demandados:	ORTHOPEDIC JOIN S.A.S Y OTROS
Apoderado Demandado:	JORGE ENRIQUE PEÑA MILLAN

INSTALACION Y OBJETO DE LA AUDIENCIA.

Siendo las 9:00 de la mañana del día 5 de septiembre de 2024, hora y el día señalado en providencia del 25 de junio de 2024, el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de Oralidad de Cali en asocio con su Secretario Ad- Hoc, señor Héctor Mauricio García Buitrago, quien prometió cumplir con los deberes que el cargo le imponen, se constituye en audiencia pública de que trata los artículo 372 y 373 del C.G.P., dentro del proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL en el que actúan como demandantes RAFAEL ESCORCIA DE LA HOZ, JULIO RAFAEL ESCORCIA CARRANZA, CARLOS JULIO ESCORCIA CARRANZA y LUZ MARINA ESCORCIA CARRANZA y como parte demandada ASMET SALUD EPS S.A.S., CENTRO MEDICO ORTHOPEDIC JOIN S.A., y el INSTITUTO DE RELIGIOSA DE SAN JOSE DE GERONA.

A la misma han comparecido las siguientes personas, a quienes se ha identificado plenamente así:

El Dr. JUAN GUILLERMO SANCHEZ RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 79.571.308 y T.P. No. 262.234 del C.S.J., en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

El Dr. JORGE ENRIQUE PEÑA MILLAN, identificado con C.C. No. 14.591.090 y T.P. No. 167.502 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial del demandado CENTRO MEDICO ORTHOPEDIC JOIN S.A.S.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

La Dra. CAROLINA LOPEZ HURTADO, identificada con C.C. No. 1.061.783.442 y T.P. No. 325.537 del C.S.J., en su calidad de apoderada judicial del demandado ASMET SALUD EPS S.A.S.

El Dr. DANIEL LOZANO VILLOTA, identificado con C.C. No. 1.085.332.549 y T.P. No. 353.098, en su calidad de apoderado judicial del demandado INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA.

El Dr. MAURICIO LONDOÑO URIBE, identificado con C.C. No. 18.494.966, en su calidad de apoderado judicial del llamado en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A.

En este estado de la diligencia el apoderado judicial de la parte demandada CENTRO MEDICO ORTHOPEDIC JOIN S.A.S., en memorial allegado a las 8:18 a.m., del día de hoy, solicita al Despacho la suspensión de la audiencia, toda vez que el representante legal de dicha entidad el Dr. Miguel Antonio Cabana Herrera, por situaciones del servicio y necesidad en atención de pacientes él no se podrá presentar a la audiencia programada, razón por la cual el Despacho, **RESUELVE:**

1.- NEGAR la solicitud de suspensión de audiencia.

En este estado de la diligencia el apoderado judicial de la parte demandada, interpone recurso de reposición contra la providencia notificada en estrados.

Expuestos los reparos por el recurrente, el Juzgado **RESUELVE:**

REVOCAR la anterior decisión oral y en su lugar se dispone SUSPENDER la presente audiencia única de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P., para realizarla el día **9 de septiembre de 2024 a las 9:00 a.m.**

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO